



RESOLUCION N° **0792**
NEUQUEN, **17 NOV 2015**

VISTO:

La Solicitud N° 47067 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Coordinación, mediante la cual se solicita la contratación de un servicio de asesoramiento y elaboración de propuestas creativas de Comunicación Integral, sobre temas relacionados con la gestión municipal, por el término de cuatro (4) meses, y;

CONSIDERANDO:

Que luce en actuaciones Nota N° 200/2015, emitida por el Subsecretario de Prensa Y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Coordinación y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma ADVERTISING GROUP S.R.L., encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) puntos h) y l) de la Ordenanza N° 7838/97, manifestando: "...Por lo expuesto se hace saber que la Empresa mencionada viene prestando el servicio eficientemente con los profesionales que conforman la mencionada Agencia contando con una amplia trayectoria y experiencia en el diseño de Estrategias de Comunicación...";

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 6124, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma ADVERTISING GROUP S.R.L., -----tramitada para la prestación de un servicio de asesoramiento y elaboración de propuestas creativas de Comunicación Integral, sobre temas relacionados con la gestión municipal, por el término de cuatro (4) meses, por un importe total de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 389.620.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/2014 y el artículo 3º) inciso 2) puntos h) y l) de la Ordenanza N° 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Coordinación y de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2054</u>
Fecha <u>30.11.2015</u>

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE
NEUQUEN